

Núm. 127.



Se suscribe á este Periódico que sale los Martes, Jueves y Sábados, en la Librería de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.

La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Martes 19 de Octubre de 1852.

ARTICULO DE OFICIO.

Comandancia general y Gobierno militar de Valladolid.

Capitanía general de Castilla la Vieja.=Estado Mayor.=1.^a Sección.=Circular.=Excmo. Señor.= Para que sirva de regla general en todos los casos que ocurran en esta provincia acerca de si los individuos de la quinta de 1851 que se encuentran con licencia en sus casas gozan de hospitalidad militar, debo hacer presente á V. E., que en lo sucesivo si cayese enfermo alguno de estos individuos, y mientras esté con dicha licencia no disfrutará de hospitalidad alguna toda vez que su carácter de quinto no le imprime mayor derecho que á los soldados de la reserva y licenciados de semestre, los cuales tampoco gozan de hospitalidad en dichas situaciones.=Dios guarde á V. E. muchos años. Valladolid 10 de Octubre de 1852.=Felipe Rivero.=Excmo. Señor Comandante general de esta provincia.

Lo que se hace saber en el Boletín oficial de esta provincia para su exacto cumplimiento.=El General Gobernador, Castillon.

Comandancia general y Gobierno militar de Valladolid.

Hallándose estendidos los pasaportes de los quintos del último reemplazo para que estos sean recogidos por los interesados, pueden desde luego presentarse á los Comandantes de sus respectivos Cantones á recogerlos, en el concepto que deberán llevar las licencias provisionales, el partido de Olmedo en la Poblacion del mismo nombre, los de Medina del Campo y la Nava del Rey en Medina, los de Rioseco y Villalon en Rioseco, los de Peñafiel en el mismo punto, los de la Mota

del Marqués en Tordesillas, y los de Valoria y Valladolid en la Secretaría de este Gobierno, calle del Bao, núm. 5 y 7, de ocho á nueve de la mañana de todos los dias.

Lo que se hace saber en el Boletín oficial de esta provincia á fin de que los Alcaldes de los pueblos de esta provincia les obliguen á que se presenten en los puntos designados para recoger los pasaportes y entregar sus licencias provisionales. Valladolid 12 de Octubre de 1852.=El General Gobernador, Castillon.

Núm. 193.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Habiéndome hecho presente el impresor del Boletín oficial de esta provincia D. Manuel Aparicio, que son muy pocos los pueblos que hasta el dia han satisfecho cantidad alguna por cuenta de la suscripcion á dicho Boletín correspondiente al año actual, y en menor número los que han satisfecho los 40 rs. que deben entregar á cuenta de la impresion de los Repartimientos nominales de la Contribucion territorial; he resuelto prevenir á los Alcaldes de esta provincia que en el término de ocho dias paguen á dicho impresor las cantidades que respectivamente le adeudan por los conceptos indicados, evitándome el disgusto de adoptar otras providencias contra los morosos. Valladolid 16 de Octubre de 1852.=José Rafael Guerra.

Núm. 194.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Estando prevenido por la Real orden de 26 de Enero último que los pueblos paguen el porte del Boletín oficial de la provincia al precio de los demas periódicos, y habiendo adelantado el impresor de dicho Boletín el correspondiente á los meses de Julio, Agosto y Setiembre últimos á razon de

40 rs. arroba, que corresponde 30 rs. á cada número con su Suplemento, debe cada Ayuntamiento pagar por los dos trimestres fin de Setiembre y Diciembre de este año, nueve reales catorce maravedís.

En su consecuencia prevengo á los Alcaldes que bajo su responsabilidad satisfagan dentro del término de ocho dias la cantidad que respectivamente adeudan por dicho concepto, pues de lo contrario se dictarán otras providencias contra los morosos. Valladolid 16 de Octubre de 1852.—José Rafael Guerra.

Administracion de Contribuciones directas, Estadística y Fincas del Estado de Valladolid.

A los Señores Alcaldes y Ayuntamientos de esta provincia.

Hallándose prevenido con repeticion, en virtud de las órdenes de la Superioridad, que al tiempo de remitir los Ayuntamientos á esta Administracion de mi cargo las certificaciones trimestrales del rendimiento de los bienes de Propios verifiquen el pago del 20 por 100, y observando con disgusto que este recomendado servicio no se cumple por algunas de dichas Corporaciones, cuando ninguna demora consiente la realizacion de las consignaciones mensuales de ingresos, solicito con esta fecha del Señor Gobernador de la provincia la expedicion del correspondiente despacho de apremio, apresurándome á hacer manifestacion de esta providencia con objeto de que los Ayuntamientos morosos puedan evitar en lo posible sus consecuencias. Valladolid 13 de Octubre de 1852.—P. S., Miguel Ferreyrós.

ANUNCIOS OFICIALES.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

En 21 de Agosto se remató el prado de Navafria, de los Propios de Aldea de San Miguel, á favor de Vitorino Ruano en 829 rs., y posteriormente se mejoró en el cuarto por Nicolás Sanz.

En su consecuencia se anuncia el último remate para el Sábado 6 de Noviembre á las once de la mañana, en este Gobierno y ante el Ayuntamiento. Valladolid 13 de Octubre de 1852.—José Rafael Guerra.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Habiendo sido mejorado el remate de la casa perteneciente al Hospital del Arrabal de Portillo que con otras fue subastada y se adjudicó á D. Manuel Bachiller de aquella vecindad por 2,401 rs. en 20 de Agosto último, se anuncia el nuevo y definitivo remate de dicha finca que, sobre esta cantidad y la que constituye la mejora del cuarto de la misma, se celebrará en Portillo y en el local que ocupan las oficinas de este Gobierno á las once de la mañana del dia 25 del actual. Valladolid 16 de Octubre de 1852.—José Rafael Guerra.

Ayuntamiento constitucional de Avila.

No habiendo tenido efecto legal los remates de pinos anunciados para los dias 18 y 25 de Julio, 1.º y 8 de Agosto últimos, los dos primeros por haberlos rescindido la Superioridad, por justos motivos, y los dos segundos por no haberse presentado licitadores; por el presente se anuncia al público que en los dias y á la hora que á continuacion se expresa, se verificarán en las Casas Consistoriales de esta Ciudad nuevas y segundas subastas de los 15,900 pinos concedidos por S. M. al Ayuntamiento para cubrir las atenciones de su presupuesto, los cuales están situados en las jurisdicciones del Barraco, Navalunga, y otros pueblos limítrofes, que fueron designados, marcados y divididos en cuatro Cuarteles por los empleados del ramo de Montes, en esta forma:

Primer remate para el dia 7 de Noviembre á las doce de su mañana.

Cuartel primero del Poniente de Trampalones y sitios denominados de la Pizarra, Palancar largo, Majadal de los Tejos y Carril del medio. En este Cuartel se comprenden 4,200 pinos de las clases siguientes: 432 medias varas.=532 pies cuartos.=807 tercias.=1,275 de sierra.=639 viguetas.=315 maderos de á 6.=200 id. de á 8. Servirá de tipo para este remate la cantidad de 49,654 rs. en que han sido tasados los árboles comprendidos en el primer Cuartel.

Segundo remate para el dia 10 de Noviembre á las doce de su mañana.

Cuartel segundo de Saliente de Trampalones y sitios denominados Llano de Trampalones, Risco de peña, Horcon, Humbria del Guijarro. En este Cuartel se comprenden 4,081 pinos de las clases siguientes: 312 medias varas.=432 pies cuartos.=851 tercias.=1,200 de sierra.=507 viguetas.=403 maderos de á 6.=376 id. de á 8. Servirá de tipo para este remate la cantidad de 46,578 rs. en que han sido tasados los árboles comprendidos en el segundo Cuartel.

Tercer remate para el dia 13 de Noviembre á las doce de su mañana.

Cuartel tercero denominado de Iruelas y sitios Lanchera, Chamuzas y Cañada del Perro. En este cuartel se comprenden 3,807 pinos de las clases siguientes: 182 medias varas.=215 pies cuartos.=552 tercias.=1,146 de sierra.=565 viguetas.=520 maderos de á 6.=627 id. de á 8. Servirá de tipo para este remate la cantidad de 43,157 rs. en que han sido tasados los árboles comprendidos en el tercer Cuartel.

Cuarto remate para el dia 16 de Noviembre á las doce de su mañana.

Cuartel cuarto denominado de Cabeza de la Parra, y sitios Prado de las Majadas, Fuente del Horcajo y Cabeza de la Parra. En este cuartel se comprenden 3,812 pinos de las clases siguientes: 445 medias varas.=516 pies cuartos.=787 tercias.=1,098 de sierra.=301 viguetas.=215 maderos de á 6.=410 id. de á 8. Servirá de tipo para este remate la cantidad de 45,982 rs. en que han sido tasados los árboles comprendidos en el cuarto Cuartel.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de las personas que quieran interesarse en estas

subastas; advirtiendo que el pliego de condiciones que ha de servir de base para cada uno estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento desde el día 16 del corriente. Avila 8 de Octubre de 1852.—El Presidente, José García Ocaña.—P. A. D. I. A., Rafael Serrano Brochero.

Don Calixto Fernandez de la Torre, Alcalde Corregidor de esta Ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que la Junta municipal de Beneficencia de esta Capital, que presido, ha acordado sacar á nuevo arrendamiento en remate público el quignon de tierra labrantía compuesto de diferentes pedazos sitios en término de la villa de Santovenia, perteneciente al Hospital de Santa María de Esgueva de esta dicha Ciudad, que lleva en colonia Esteban Vazquez de aquella vecindad. El remate está señalado para el día 28 del corriente y hora de las doce en adelante de su mañana, y tendrá efecto en una de las Salas del referido establecimiento, bajo la presidencia del Señor Visitador del mismo, en conformidad al pliego de condiciones formado que está de manifiesto en la Escribanía numeraria del que refrenda.—Dado en Valladolid á 14 de Octubre de 1852.—Calixto F. de la Torre.—Por su mandado, Policarpo Gante.

Don Calixto Fernandez de la Torre, Alcalde Corregidor de esta Ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que la Junta municipal de Beneficencia de esta Capital, que presido, ha acordado sacar á nuevo arrendamiento en remate público una tierra de obrada y media en término de la villa de Geria, al pago de la Fuente empedrada, de la propiedad del Hospital de Santa María de Esgueva de esta Ciudad, que llevan en arrendamiento los herederos de Eloy Ortega vecinos de la propia villa. El remate está señalado para el día 28 del corriente y hora de la una en adelante de su mañana, y tendrá efecto en una de las Salas del referido establecimiento, bajo la presidencia del Señor Visitador del mismo, en conformidad al pliego de condiciones formado que estará de manifiesto en la Escribanía numeraria del que refrenda.—Dado en Valladolid á 14 de Octubre de 1852.—Calixto F. de la Torre.—Por su mandado, Policarpo Gante.

Ayuntamiento constitucional de Tordesillas.

Concedidos por Real orden de 20 de Julio último con destino á cubrir el déficit municipal de 1853, los arbitrios de ocho maravedís en cada cántaro de vino por razon de peso ó medida, y en igual sentido cuatro en cada fanega de granos y legumbres, con la cualidad de no ser obligatorio; el de diez y seis idem en cada res vacuna, doce idem en cada caballería de mayor, ocho idem por la de menor y cuatro en cada cabeza de cerda, por razon de piso, de las que se presenten en el mercado; el de dos maravedís en cada libra de carnes frescas que se consuman, y por el mismo concepto el de tres reales en cada arroba de pescados frescos y escabechados; y finalmente, el de varios maravedís por razon de sitios públicos. Esta Corporacion, en sesion de este día, ha acordado su arrendamiento en públicos remates, que tendrán efecto en

conformidad á la instruccion del ramo en los días 21 y 28 del corriente, y en su caso en el 5 del próximo Noviembre de diez á doce de sus respectivas mañanas en la Sala Capitular, bajo el pliego de condiciones que desde este día obrará de manifiesto en la Secretaria del que suscribe para conocimiento de los que gusten interesarse en la subasta. Tordesillas Octubre 11 de 1852.—El A., Luis Sanchez Guerra.—P. A. D. A., Pedro de Haro, Secretario.

Don Gerónimo Perez, Alcalde constitucional de esta villa de Olmos de Esgueva.

Hago saber: Que por acuerdo de la Corporacion que presido se subasta en remate público por todo el año de 1853 los derechos que gravitan sobre las especies de consumos, bajo los tipos siguientes:

	Rs. vn.
Por los derechos del vino.	890
Por los de aceite.	210
Por los de carnes.	800
Por los de aguardiente.	200
Por los de vinagre.	10
Por los de jabon.	90
Total.	2200

Cuyos remates tendrán lugar el primero el día 24 y el segundo el día 31 del mes actual en la Sala Consistorial de esta villa de once á doce de sus mañanas, bajo los tipos expresados y las condiciones del expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporacion. Olmos de Esgueva 6 de Octubre de 1852.—Gerónimo Perez.—Manuel Sancho, Secretario.

Don Baltasar Villagarcía, Alcalde constitucional del pueblo de Velilla.

Hago saber: Que por acuerdo de esta Corporacion de mi presidencia se arriendan en pública subasta los derechos de especies determinadas de consumo por todo el año venidero de 1853, bajo de las condiciones establecidas por este Ayuntamiento en su respectivo expediente, con sugesion á los tipos siguientes:

	Rs. vn.
Por los derechos del vino.	1260
Por los de aguardiente.	240
Por los de aceite de oliva.	300
Por los de carnes y tocino.	2080
Por los de vinagre.	20
Por los de jabon.	100
Total.	4000

Cuyos remates han de celebrarse el primero el día 25 del corriente y el segundo el 3 del próximo Noviembre de once á doce de sus respectivas mañanas en la Sala de Ayuntamiento. Las personas que gusten interesarse en dicho arriendo podrán enterarse del pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. Velilla 13 de Octubre de 1852.—El A. C., Baltasar Villagarcía.—José Díez, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Villan de Tordesillas.

Esta Corporacion que presido ha acordado anunciar la subasta y arriendo de los ramos de consumos de especies determinadas en su venta exclusiva al por menor para el año próximo venidero de 1853, cuyos artículos y tipos de sus proposiciones, con inclusion del 3 por 100, conforme al artículo 103 del Real decreto vigente en el particular, es á saber:

	<i>Rs. Mrs.</i>
Por los derechos del vino.	824
Por los de aguardiente.	190..20
Por los de aceite, jabon y vinagre en junto.	267..28
Por los de carne y tocino.	777..22

Cuyos remates se celebrarán en el local acostumbrado de su oficina Capitular de once á doce de sus mañanas de los dias 24 y 31 del corriente mes, conforme al artículo 106 del citado Real decreto, y en el caso de que en el primero no hubiese proposicion á todos ó á alguno de dichos ramos, se celebrará el segundo remate, segun el 107, el dia 7 del inmediato Noviembre, bajo las condiciones del expediente que será manifiesto en el acto, para lo cual se convocan licitadores. Villan 10 de Octubre de 1852. = El A. Luciano Rodriguez. = P. A. D. A., Matías Fradejas, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Alaejos.

Esta Corporacion, en sesion celebrada en este dia, ha acordado sacar en pública subasta el arriendo de los arbitrios concedidos por S. M. para cubrir el déficit del presupuesto de gastos municipales del año de 1853, á saber: dos maravedis en libra de carnes, excepto la de cerdo: ocho maravedis en cántaro de vino por razon de peso ó medida: ocho maravedis en fanega de legumbres: cuatro en la de trigo, cebada y centeno por la misma razon; y ocho maravedis por cada peso ó medida que se saque del Fielato; habiéndose señalado para el primero y segundo remate los dias 24 y 31 del corriente de once á una de su mañana en las Salas Consistoriales, conforme á los pliegos de condiciones que obran en los expedientes. Alaejos 10 de Octubre de 1852. = El Presidente, Justo Gonzalez. = José Leonardo Gomez, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Villabañez.

Con la oportuna autorizacion ha acordado esta Corporacion se celebren las subastas en arrendamiento de los bienes de Propios siguientes:

El paso de la barca de esta villa sobre la tasacion de.	320 rs.
La casa del agregado Peñalba sobre la de.	240
Para lo que están señalados los dias 24 próximo y	

4.º del venidero Noviembre á las once del dia y sitio de la Casa Consistorial de esta villa; y tendrán efecto bajo de las condiciones de los expedientes que están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. Villabañez 14 de Octubre de 1852. = El P. Manuel de la Fuente. = P. A. Sergio Gonzalez, Secretario.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Comision del ferro-carril de Isabel II de Santander á Alar del Rey.

La Comision recuerda á los Señores accionistas la convocatoria para la Junta general que se ha de celebrar en esta Ciudad el dia 25 del actual.

En la Secretaría de la misma Comision se despachará diariamente, desde las once á la una y desde las cuatro á las cinco, las cédulas de admision de que deben proveerse los Sócios conforme al artículo 16 del Reglamento.

Ruega á los que no han pagado el dividendo de 10 por 100, lo verifiquen en el término de diez dias. Las Corporaciones provinciales y municipales que no puedan hacerlo, se servirán manifestar durante el mismo el que prudencialmente necesiten. En la inteligencia de que con el silencio de estas y la falta de pago en los particulares, se procederá sin mas aviso, pasados los diez dias, á lo que prescribe el artículo 300 del Código de Comercio. Santander 14 de Octubre de 1852. = G. Roiz de la Parra, Presidente. = Jacobo Jusué, Secretario.

Se arriendan los pastos para esta próxima invernía de la dehesa de Ortega ó sea el término de Castejon, para ganados vacuno, yegual y ovejuno, los ganaderos que quieran interesarse en dicho arriendo, pueden pasar á tratar con Mariano Sanz ó Pedro Vasas, el primero de Villaverde de Iscar y el segundo de Pedrajas de San Esteban, quienes les enterarán de las condiciones que tienen acordadas.

En el dia 8 del corriente mes de Octubre se extravió en el Campo una Pollina de edad de 3 años, pelo pardo, panda de orejas, bastante gruesa de extremos, con las manos un poco viesas, de la pertenencia de Marcos Gonzalez, vecino de Villan de Tordesillas. La persona que la hubiese hallado se servirá dar aviso á su dueño en dicho pueblo, quien dará su hallazgo y pagará los gastos causados.

En el dia 12 del presente mes se extravió un Caballo en la villa de Tordesillas, de las señas siguientes: color rojo oscuro, de alzada, con lunares á los costillares de haber estado matado, cola cortada y con una matadura en el espinazo. La persona que supiese de su paradero se servirá dar aviso al Alcalde de Tordesillas.